LICITACIÓN PÚBLICA No. MRLP004DE 2022

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA Y EL CONTRATISTA, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRÁMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y OBRAS NECESARIAS CON EL FIN DE ENTREGAR HASTA 99 UNIDADES DE VIVIENDA DEL PROYECTO DENOMINADO "URBANIZACIÓN VILLAS DEL SAMAN", EN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE,

VALLE DEL CAUCA, AGOSTO DE 2022

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, Decreto 791 de 2014 y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El municipio de Roldanillo Valle del Cauca agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: planeacion@Roldanillo-valle.gov.co **que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.**

El municipio de Roldanillo Valle del Cauca adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN:

1.1.1. **Objeto:** El MUNICIPIO DE ROLDANILLO requiere celebrar una unión temporal para “Aunar esfuerzos entre el municipio de Roldanillo Valle del Cauca y el contratista, para llevar a cabo la realización de los estudios técnicos, diseños, trámites, permisos, licencias y obras necesarias con el fin de entregar hasta 99 unidades de vivienda del proyecto denominado “URBANIZACIÓN VILLAS DEL SAMAN ”, en predio de propiedad del municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

1.1.2. **Presupuesto Oficial:** Para la ejecución del presente contrato no se requerirán recursos con cargo al presupuesto de gastos e inversión de MUNICIPIO DE ROLDANILLO, en razón a que los recursos que manejará la ENTIDAD SELECCIONADA, corresponderán a los ahorros programados de los beneficiarios y recursos propios para el desarrollo del proyecto..

Tan solo para efectos fiscales, se establece como presupuesto oficial la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 923.945.000), que corresponde al valor estimado de los lotes a entregar por parte del municipio en calidad de subsidio en especie de manera directa a aquellos beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos por parte del MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

1.1.3. **Plazo de ejecución:** El contrato que se suscriba tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados desde la suscripción de la correspondiente acta de iniciación. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta por doce (12) meses más si las partes lo consideran necesario.

1.1.4. **Ubicación:** Las obras objeto del contrato que se suscriba se ejecutarán en el área urbana del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

1.1.5. **CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** De conformidad con el decreto reglamentario 1082 de 2015, se presenta la clasificación del bien o servicio objeto del presente proceso de selección así:

721411	Servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de la Infraestructura

721110	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

1.2 OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS PARTES PARA UN ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En la ejecución de Roldanillo temporal las partes adquieren las siguientes obligaciones:

1.1. EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO: Se compromete a:

1. Convocar a los potenciales beneficiarios del proyecto e inscribirlos una vez cumplan con los requisitos financieros y jurídicos a fin de que sean favorecidos con la adjudicación del respectivo cupo para la solución de vivienda y, recepcionar de éstos la documentación e información necesaria tanto para obtener la elegibilidad del proyecto si a ello hubiere lugar, como para la postulación individual de subsidios municipales y departamentales, así como los subsidios del orden nacional y/o adjudicados por las Cajas de Compensación Familiar.

2. **El MUNICIPIO DE ROLDANILLO** constituirá una lista de elegibles con las personas y/o núcleos familiares que reúnan los requisitos necesarios para aplicar a la obtención del crédito por parte de las entidades financieras autorizadas y al subsidio en el caso de “Mi Casa Ya”, o de los requisitos de cierre financiero según corresponda a la bolsa o al tipo de subsidios a aplicar. El subsidio municipal en especie –lote- se perfeccionará una vez sean cumplidas las condiciones por parte de quienes allí estén inscritos.

3. **El MUNICIPIO DE ROLDANILLO** adelantará reuniones con las personas preinscritas a efectos de informar a los ciudadanos sobre los mecanismos y requisitos que se exigen para acceder al subsidio de vivienda de interés social.

4. **El MUNICIPIO DE ROLDANILLO** deberá adelantar el proceso de preselección, para postular a aquellos grupos familiares que en definitiva van a acceder a los subsidios con base en los parámetros objetivos establecidos, referidos a la obtención del subsidio familiar de vivienda y al crédito o ahorro necesario para realizar el respectivo cierre financiero.

5. La administracion Aportará las respectivas licencias de construcción, urbanismo y Ambiental y levantamiento topografico.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Recepcionar, de consumo con MUNICIPIO DE ROLDANILLO, la totalidad de la documentación de los beneficiarios que se postulen al proyecto para adelantar el trámite a que haya lugar para la adjudicación del subsidio acorde con lo términos de ley.
2. En lote de terreno de propiedad del municipio de Roldanillo Valle del Cauca, entregar hasta 99 unidades de vivienda acorde con el diseño propuesto como mínimo de Cincuenta y Dos (52 M2)
3. El proyecto habitacional a desarrollar deberá contar con las instalaciones mínimas y básicas para garantizar que sean viviendas habitables, previo el otorgamiento de los subsidios correspondientes y cierre financiero por parte de los beneficiarios.
4. Con respecto a los requerimientos mínimos constructivos para cada unidad de vivienda, se tiene lo siguiente:
   - Los muros de las unidades de vivienda serán en mampostería utilizando unidades de arcilla cocida, estas podrán ser de perforación vertical, de perforación horizontal o maciza.
   - Los muros de cerramiento de patio serán compartidos y construidos en unidades de arcilla cosida especializadas en cerramientos tipo ladrillo común, tendrán una altura de 1.8 m.
   - En la estructura se podrán considerar tanto el sistema pórtico como el de mampostería estructural, las demás alternativas constructivas quedan excluidas para el presente proyecto de vivienda
   - Deberán constar de un salón o espacio múltiple, dos alcobas, cocina, baño, lavadero y patio.
   - Las viviendas contarán con baño enchapado en piso y pared en la zona humeda a una altura de 1.8 m, las demas paredes seran estucadas y pintadas, combo sanitario, juego de cuatro incrustaciones (jabonera, papelera, dos toalleros), Cielo raso en panel yeso.
   - Las viviendas contarán sobrepiso en concreto, manposteria en ladrillo comun interno y ladrillo catalan en muros de fachada.
   - La fachada externa se repella e incluye acabados tipo graniplast en zona de: Parqueadero y fachada sala comedor parte superior e inferior de la ventana, vigas, columnas exteriores en graniplast y aleros en superboard en pintura blanca.
   - Comprende como mínimo 6 puntos hidráulicos, y dieciséis (16) puntos eléctricos, tablero electrico y caja para contador.
   - En zona de oficios se entrega lavadero prefabricado en concreto y muro con enchape de aprox 0,8 m2 en ceramica.
   - Las puertas y ventanas serán en lámina CR calibre 22 con acabado anticorrosivo, puerta entrada principal de 0,90 m de ancho con cerradura tipo económica, puerta para salir al patio de 0,90 m de ancho con pasador para candado, puerta de baño de 0,7 m de ancho con cerradura tipo económica, cuatro ventanas con su respectiva reja de seguridad y vidrios ubicadas en alcobas y sala comedor.

- Con respecto a la cubierta se entregará con viguetas de chanul, caña menuda, plástico negro y teja de barro
- En cocina mesón en concreto enchapado con cerámica con su respectivo lavaplatos de acero inoxidable sencillo, enchapado muro a nivel de salpicadero.
- En el acceso a la vivienda el anden se entregara en concreto con espesor de 7 cm y un ancho de minimo 0,8 metros.

5. El valor de las unidades de vivienda será máximo de 97 SMMLV menos el subsidio del municipio de 9,4 SMMLV = 87,6 SMMLV y se entiende que la misma recoge la totalidad de los gastos y costos asociados tanto del urbanismo como de la construcción de las 99 unidades, descontando el aporte del subsidio del lote por parte de la administracion ; las casas esquineras tendran un valor adicional de 1,5 SMMLV.
6. Los gastos, derecho e impuestos notariales que acarrea la escritura publica seran asi: la escrituracion en proporciones iguales, retencion por venta el 100% por parte del constructor, Derechos e impuestos de registro a cargo del comprado en su totalidad.
7. Los gastos de conexión de servicios publicos (Acueducto, Energia) estaran a cargo del Comprador.
8. El precio de venta de la vivienda ha sido calculado con base en los precios actuales del mercado, ante el evento de un incremento de los mismos, dicho precio de venta será evaluado por el comité con el fin de garantizar la viabilidad del desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO 1: El representante legal de la Unión Temporal dará un poder amplio y suficiente al CONTRATISTA para que gerencie el proyecto (será quien dirija, gestione, coordine, controle y ejecute ante los respectivos organismos los subsidios de vivienda y préstamos que sean otorgados a los beneficiarios del proyecto). Así mismo, autorizará al CONTRATISTA para recaudar los recursos provenientes de los subsidios de vivienda otorgados por las respectivas entidades de naturaleza pública o privada, y para el recaudo de los recursos correspondientes al cierre financiero de las unidades de vivienda. Será el CONTRATISTA el encargado de tramitar el cobro en su totalidad.

PARAGRAFO 2: Los recursos iniciales de los beneficiarios –ahorros programados- los recursos que manejará la ENTIDAD SELECCIONADA, corresponderán a los ahorros programados de los beneficiarios y recursos propios para el desarrollo del proyecto.
entregados a una fiducia exclusiva para el manejo del complemento financiero de las obras a cargo del CONTRATISTA.

1.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el valor estimado para el contrato de obra objeto de estudio es superior a la menor cuantía determinada por la Ley según el presupuesto EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO para la vigencia de 2022, esto es, superior a 228 salarios mínimos legales mensuales; la modalidad de selección para la escogencia del CONTRATISTA será LICITACION PUBLICA.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La descripción de las obras e información técnica objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones. La información que soportan los documentos y estudios previos fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por el MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

1.5 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por el MUNICIPIO DE ROLDANILLO, los cuales se publican a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte del MUNICIPIO DE ROLDANILLO o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión correspondiente por parte del MUNICIPIO DE ROLDANILLO y los interesados en la audiencia pública programada para tal efecto.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO DE ROLDANILLO, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, no requiere de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal alguno, en la medida en que **no se ejecutará** el presupuesto de gastos del MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Rige lo establecido en los ANEXOS TÉCNICOS del presente proceso y el ente territorial verificará la inscripción del proponente en la actividad, especialidad y grupo relacionados.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ El Registro Único de Proponentes debe estar expedido de conformidad con la nueva reglamentación de que trata el decreto 1082 de 2015.
- ✓ La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) año más.
- ✓ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ✓ La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

1.8. CONDICIONES LOCALES DE TRABAJO

Los proponentes deberán estudiar los requisitos y especificaciones determinadas en los estudios, planos, diseños y en estos pliegos de condiciones, visitar el sitio donde se construirán las viviendas e informarse sobre las facilidades para la consecución de materiales, mano de obra, equipo disponible y en general sobre las condiciones reales en las que se realizarán las obras.

El desconocimiento de estos aspectos, por el proponente, no dará derecho a reclamaciones posteriores a la adjudicación del proceso de selección.

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en el MUNICIPIO DE ROLDANILLO, ubicado en Calle 9 No. 6-60 del Municipio de Roldanillo Valle, o a través del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) o página o sistema electrónico que haga sus veces.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 " (…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, adicionalmente la falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.11. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.12. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS CONTRATISTAS A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la metodología desarrollada por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo M-ICR-01 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf, y en cumplimiento de lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, a continuación se identifican los riesgos del proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	Incremento en los costos de las obras	Posible	Mayor	Extremo	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras	Posible	Mayor	Extremo	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Mayor	Externo	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Mayor	Externo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, afectando el normal desarrollo de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Moderado	Externo	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
8	General	Externo	Ejecución	Social	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE.	Retraso de las obras programadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Controversias administrativas o jurídicas que puedan afectar el cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	Insuficientes índices de calidad de las obras – retrasos en la entrega de las obras contratadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceos	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Moderado	Alto	Menor
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obras.	Posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	quién se le asig	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	mon io eco nó mic	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO 100%	Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista 100%	Vigilancia sobre las obras ejecutadas	Posible	Catastrófico	Extremo	No	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Verificación permanente sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obrs	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista 100%	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Cada vez que se presente la necesidad.
5	EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO 100%	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista 100%	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor o interventor	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo e restablecimiento económico del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista 100%	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	SI	Supervisor o interventor	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista 100%	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Permanentemente
9	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista 100%	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Contratista 100%	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Cada vez que se presente la necesidad.
12	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Posible	Catastrófico	Externo	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Posible	Moderado	Alto	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Cada vez que se presente la necesidad.
15	EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO 100%	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras.	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor – Interventor	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras.	Cada vez que se presente la necesidad.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

En la fecha dispuesta en el cronograma del presente proceso de selección se llevara a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la

estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

1.13. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOPII

(1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios, el Gerente podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

(2) Esta fecha será informada en el SECOPII. En cualquier momento el MUNICIPIO DE ROLDANILLO puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

(3) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas, las cuales se deberá publicar en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar con tres (3) días de anticipación a la fecha programada en el cronograma para el cierre de la licitación. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

(4) En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo que se comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación. Lo mismo podrá darse en el caso de que en el proceso licitatorio se presente una sola propuesta o solo una de ellas supere la etapa de verificación de requisitos habilitantes, casos estos en los que se podrá pasar directamente a la calificación y adjudicación de la licitación.

1.14. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El MUNICIPIO DE ROLDANILLO ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de las Oficinas de la secretaria de planeación en EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO– ubicadas en el palacio municipal.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.15. AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y para revisar la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con

el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.16. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada del MUNICIPIO DE ROLDANILLO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE ROLDANILLO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el MUNICIPIO DE ROLDANILLO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir EL CONTRATISTA durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

Licitación: Proceso de selección objetiva que se reglamenten el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del MUNICIPIO DE ROLDANILLO para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

PUC: Portal Único de Contratación.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de Roldanillo Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.17. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente

convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

1. Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

3. En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPIMES que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego.

4. Se entiende como domicilio principal de MIPYMES, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario – RUT.

Entonces, como el valor del contrato requerido es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes

CAPITULO II
NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al MUNICIPIO DE ROLDANILLO en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones de que trata la cronología del proceso, de la cual se levantará un acta. Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia. Dicho escrito deberá:

a) Dirigirse al MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

b) Enviarse con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, radicándose en el Área de Correspondencia del MUNICIPIO DE ROLDANILLO dispuesto para ello.

c) Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el MUNICIPIO DE ROLDANILLO la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, si el MUNICIPIO DE ROLDANILLO lo considera conveniente, expedirá las aclaraciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso.

2.2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

El Municipio hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el tercer día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a

fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; Las adendas serán adoptadas por el Gerente mediante resolución motivada.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente licitación tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1) El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.

2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

3) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

4) Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa el MUNICIPIO DE ROLDANILLO indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un

día no hábil para el MUNICIPIO DE ROLDANILLO no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

5) Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE ROLDANILLO, acatando lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 1082 de 2015, estableció los requisitos habilitantes exigidos en estos pliegos de condiciones teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, sin limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar dichos requisitos habilitantes.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Licitación, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas el MUNICIPIO DE ROLDANILLO efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte del MUNICIPIO DE ROLDANILLO. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por cualquier motivo el MUNICIPIO DE ROLDANILLO no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas MUNICIPIO DE ROLDANILLO no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, MUNICIPIO DE ROLDANILLO no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente licitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2.5. INFORMACIÓN INEXACTA

MUNICIPIO DE ROLDANILLO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente,

pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El presente proceso licitatorio está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de Nacionales Colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente pliego de condiciones en sus criterios de calificación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	APLICA PARA MUNICIPIO DE ROLDANILLO
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $714'000.000 Servicios de construcción $14.396'882.000	N/A
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	N/A
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $457'683.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	N/A
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción $0			Aplica.
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	N/A
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000	Bienes y servicios $734'956.000	N/A

		Servicios de construcción $19.108'843.000	Servicios de construcción $23.518'577.000	
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	N/A

De conformidad con lo anterior, para la presente licitación se aplican los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y Honduras.

2.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo cinco, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

2.8. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de la idoneidad y la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y operacional, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

2.9. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original y una (1) copia del mismo indicando en cada sobre si es original o copia.

Los documentos que conforman el original y la copia de los sobres uno y dos se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C:

"(…) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (…)"

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el MUNICIPIO DE ROLDANILLO en su evaluación.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del proponente todos los costos CONTRATISTA a la elaboración y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE ROLDANILLO en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad. Solo podrán ser entregadas en el MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

Se entenderán recibidas por el MUNICIPIO DE ROLDANILLO las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO, y en consecuencia , se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar

previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO o no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE ROLDANILLO
Licitación Pública No. _____.
Objeto: _____.
Nombre del Proponente: _____
Identificación del Proponente: _____
Indicar si es original o copia _____

2.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.11. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.12. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.13. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

2.14. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeni

ería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional.

2.15. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.16. POTESTAD VERIFICATORIA

MUNICIPIO DE ROLDANILLO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

2.17. PROPUESTAS PARCIALES

Para este proceso no se admitirá la presentación de propuestas parciales.

2.18. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

Incurrirá en causal de RECHAZO la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

2.19. VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARAN LAS OBRAS.

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores donde se construirán las viviendas de interés social, e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

2.20. EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

2.21. AUTOCONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA construirá las viviendas a partir de una cuidadosa planeación de las mismas aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

2.22. PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del MUNICIPIO DE ROLDANILLO, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

2.23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

2.24. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los sobres de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertos en las instalaciones administrativas del municipio de Roldanillo Valle ubicadas centro administrativo municipal.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios que hacen parte del Comité Asesor. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, proceso al cual presenta oferta y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad. Paso seguido el Comité se debe pronunciar sobre la aceptación o rechazo de la póliza de seriedad de las propuestas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.25. MATERIALES

Todos los materiales necesarios para la construcción de las viviendas proporcionados por EL CONTRATISTA, lo mismo que los costos de obtención, transporte, almacenaje y manejo.

EL CONTRATISTA deberá efectuar por su cuenta los análisis del material, sin perjuicio de que la interventoría realice los que estime convenientes.

2.26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el único responsable de la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Así mismo, serán de cuenta de EL CONTRATISTA el valor por concepto de derechos de utilización de servicios y zonas para producción, de acarreo y almacenamiento de materiales.

Los perjuicios o daños que se causen a terceros, en desarrollo del contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Además de lo anterior deberá dar estricto cumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.27. SITIO PARA LA OBRA, INSTALACIONES Y CAMPAMENTOS

Las edificaciones provisionales deberán ser construidas por cuenta del CONTRATISTA, previa autorización del MUNICIPIO DE ROLDANILLO, y la mano de obra y materiales serán suministrados por aquel. Estas edificaciones, propiedad de EL CONTRATISTA, deberán ser removidas a su costo a la terminación de los trabajos.

EL CONTRATISTA construirá por su cuenta las edificaciones que necesite para sus oficinas y alojamiento de su personal, y serán de su propiedad. No se requiere que sean costosas, pero sí higiénicas y razonablemente cómodas.

El interventor verificará que las condiciones antes descritas se cumplan a cabalidad, así como el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA para tales efectos. Sobre ésta fiscalización el interventor certificará para efectos de la liquidación del contrato.

2.28. PRECAUCIONES SANITARIAS

EL CONTRATISTA deberá observar las normas y reglamentos de los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanidad e higiene laboral y tomará todas las precauciones para evitar que en las zonas de sus campamentos se produzcan

condiciones insalubres y dotará a su personal de los medios para protegerse, en los casos en que el trabajo presente condiciones peligrosas para su salud.

2.29. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA en todo momento se acogerá a las normas de seguridad del personal, salud ocupacional y de los códigos de edificación y construcción, además observará las siguientes recomendaciones, y las que fije el interventor:

c) EL CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la interventora o del MUNICIPIO DE ROLDANILLO, visitantes autorizados o terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

2.38. DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la construcción de las viviendas, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades, ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

2.39. POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL

EL CONTRATISTA efectuará las obras, de modo que evite o haga mínimas las interrupciones del tránsito, en las carreteras y carreteables existentes en las vías de acceso y propiedades aledañas al proyecto.

2.40. LIMPIEZA FINAL

Al finalizar las obras EL CONTRATISTA, por su cuenta, removerá de los alrededores de ella sus instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso, formaletas y materiales similares que le pertenezcan o que hayan usado bajo su dirección. De no hacerlo así el MUNICIPIO DE ROLDANILLO hará la limpieza por su cuenta y cargará su costo al CONTRATISTA.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

3.1. PARTICIPANTES – CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, MUNICIPIO DE ROLDANILLO tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el MUNICIPIO DE ROLDANILLO requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el MUNICIPIO DE ROLDANILLO con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

En la presente licitación pública podrán participar las personas jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en los siguientes códigos de clasificación en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	14	11
72	11	10

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme.

3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al anexo número 1 suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe ser firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, expedida dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil o arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en dicha materia.

3.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Acreditar la existencia del Consorcio o de unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o Roldanillo Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- ✓ Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7

de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del de MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

- ✓ Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en Roldanillo temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE ROLDANILLO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- ✓ Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- ✓ Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- ✓ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

3.4. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MUNICIPIO DE ROLDANILLO en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

3.4.1. Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego de condiciones.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de

Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.5.1. Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

3.5.2. Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social completa.
- ✓ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- ✓ Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el presente pliego en lo que tiene que ver con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

3.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

3.7.1. Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de MUNICIPIO DE ROLDANILLO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

3.7.2. Valor Asegurado y Vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ESTIMADO DE LOS SUBSIDIOS EN ESPECIE OTORGADOS POR EL MUNICIPIO COMO LOTES, y su Vigencia deberá ser de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE ROLDANILLO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE ROLDANILLO, siempre que la prórroga no exceda de seis (6) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

3.7.3. Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

3.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el

pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado el MUNICIPIO DE ROLDANILLO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la

observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el Anexo 6, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

3.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

3.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Si es persona jurídica, se deberá presentar los referidos certificados de la persona jurídica y de su representante legal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

3.12. CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura

plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

3.13. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS

El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

3.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

3.15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3.16. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.16.1. Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia:

Los proponentes deberán registrar en el Registro Único de Proponentes, expedido de conformidad con las prescripciones del decreto 1082 de 2015, los siguientes índices financieros:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 90%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o igual a 1000 SMLMV

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, y en este caso el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

2.16.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2017 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español cuando se trate de un idioma distinto a éste, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- ✓ Documentos el cual se consigne la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC..

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3.17. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deberán registrar en el Registro Único de Proponentes, expedido de conformidad con las prescripciones del decreto 1082 de 2015, la siguiente capacidad de organización:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2017 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español cuando se trate de un idioma distinto a éste, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- ✓ Documentos el cual se consigne la siguiente información: Utilidad Operacional, Activo Total y Patrimonio.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3.18. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

La información suministrada para la verificación de la experiencia Acreditada del proponente se relacionará en el anexo número 4.

3.18.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Cuando se trate de personas jurídicas, dicha persona jurídica deberá acreditar que fue constituida con un mínimo de tres (3) años a la fecha de cierre de esta licitación, pero el Arquitecto o Ingeniero Civil que avale la propuesta deberá contar con una experiencia general mínima de tres (3) años de estar ejerciendo la actividad contados desde la expedición de la tarjeta profesional. En el caso de las personas jurídicas con sucursal o sede en Colombia, la experiencia general será la de la casa matriz.

3.18.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia como constructor de viviendas de intereses social celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco años ya sea individualmente o en otras formas de asociación como el consorcio y Roldanillo temporal, y que cumpla, con los siguientes requisitos:

a) Valor Total Ejecutado deberá mayor o igual a 20.000 SMLMV para la época en el que se haya celebrado y ejecutado.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica del proponente en proporción a su participación en dicha asociación.

No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

3.18.2.1. Acreditación de la Experiencia específica:

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, publica o privada, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ La fecha de celebración del contrato.
- ✓ Valor total del contrato incluyendo adiciones.

PARÁGRAFO 1: El contrato que el proponente acredite como experiencia específica debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes RUP sopena de rechazo de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante

o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante o puede ser consultado en el SECOP de la entidad pública contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

3.18.2.2. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta.

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- ✓ En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

- ✓ Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión

Temporal MINIMO del 30% cada uno. Es válido que un solo integrante del consorcio o unión temporal acredite la totalidad de la experiencia.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando en la revisión de la experiencia relacionada se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicha relación.

- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ El MUNICIPIO DE ROLDANILLO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La calificación y ponderación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas que clasificaron en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, mediante la aplicación de los criterios:

A. Calificación de la propuesta económica:

Costo de la unidad de vivienda sin incluir el valor del lote:

Corresponde a la oferta del valor total de las unidades de vivienda propuestas para la respectiva urbanización según el caso. Se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla de menor a mayor. Dicho valor deberá discriminar las proyecciones para cada uno de los ítems de la correspondiente tabla. En caso de que en el momento de la ejecución dichos valores sean superiores a los ofertados el proponente deberá cubrir el saldo correspondiente a su propia costa y riesgo o en la proporción ofertada en cada uno de los ítems.

Menor aporte cuota inicial o aporte primario:

Corresponde a la oferta del porcentaje de aporte inicial a solicitar a cada uno de los núcleos familiares para el proyecto. Se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla de menor a mayor. Dicho valor será recaudado en una fiducia dispuesta para su manejo y su destinación será para complementar las respectivas obras de construcción de las unidades de vivienda.

Cofinanciación cuota inicial conexiones servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado:

Referido al mayor porcentaje de cofinanciación ofertado con respecto al pago de los costos de conexión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado. Se asignará puntaje de mayor a menor en cuanto a la cofinanciación de las mismas.

Cofinanciación escrituración y la boleta fiscal:

Referido al mayor porcentaje de cofinanciación ofertado con respecto al pago de los costos de escrituración. Se asignará puntaje de mayor a menor en cuanto a la cofinanciación de las mismas.

Cofinanciación estudios y diseños:

Referido al mayor porcentaje de cofinanciación ofertado con respecto al pago de los costos de estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos necesarios tanto para la construcción de las unidades de vivienda. Se asignará puntaje de mayor a menor en cuanto a la cofinanciación de las mismas.

ITEM	Propuesta económica	Puntuación		
		Primera oferta	Segunda oferta	Tercera oferta
1.1.1	Costo de la unidad de vivienda.	20	15	10
1.1.2	Menor aporte cuota inicial o aporte primario	15	10	5
1.1.3	Cofinanciación conexiones servicios cuota inicial acueducto y alcantarillado	15	10	5
1.1.4	Cofinanciación escrituración y boleta fiscal	20	15	10
1.1.5	Cofinanciación estudios y diseños	20	15	10
	TOTAL PUNTUACIÓN	**90**	**65**	**40**

El máximo puntaje a obtener en la **propuesta económica** será hasta de **90 puntos**. Quien no oferte alguno de los componentes tendrá un puntaje de cero (0) puntos.

B) Calificación de la propuesta técnica:

Área construida a entregar:

Corresponde al área propuesta en construcción de área privada por parte del oferente. Se asignará el puntaje determinado en la tabla correspondiente al proyecto de vivienda de mayor a menor área.

Mayor cubrimiento servicio post-venta:

Hace referencia al servicio de post venta y al procedimiento para la misma tanto en tiempo como en extensión. Siendo el mínimo de un año y máximo de dos por aspectos que no sean de carácter estructural o de elementos no estructurales. Se asignará puntaje de mayor a menor en concordancia con el tiempo máximo ofertado en el rango de tiempo aquí definido.

Acabados unidad vivienda:

Hace referencia a la entrega de obras de acabados internas de las unidades de vivienda. Se asignará puntaje de mayor a menor en cuanto a la realización de las mismas.

ITEM	Propuesta técnica Lote	Puntuación		
		Primera oferta	**Segunda oferta**	**Tercera oferta**
2.1.1	Área construida a entregar.	30	20	10
2.1.2	Mayor cubrimiento servicio post-venta	25	20	10
2.1.3	Acabados unidad de vivienda	15	10	10
	TOTAL PUNTUACIÓN	**70**	**50**	**30**

El máximo puntaje a obtener en la **propuesta técnica** será hasta de **70 puntos**. Quien no oferte alguno de los componentes tendrá un puntaje de cero (0) puntos.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional lo que se verificará en el RUP.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate, se adjudicará la licitación por sorteo.

4.3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán de conformidad con los criterios de selección ya mencionados.

4.3.1. Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta

El MUNICIPIO DE ROLDANILLO, a partir del valor total corregido de las propuestas establecerá el orden de elegibilidad definitivo.

CAPÍTULO V
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El establecimiento del orden de elegibilidad no constituye instancia de adjudicación, es una actuación administrativa tendiente a dar a conocer las propuestas económicas de los proponentes hábiles. Dicho resultado se dará a conocer en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso licitatorio.

En el acta de estudio de las propuestas se establecerá el orden de elegibilidad, así:

El MUNICIPIO DE ROLDANILLO, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

- ✓ Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

5.2. INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

En desarrollo en la AUDIENCIA PÚBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 39 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se deberá observar las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

6. De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

7. La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

8. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

5.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.

No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, o presentarla sin la firma del proponente tomador.

Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.

Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el MUNICIPIO DE ROLDANILLO así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

5.4. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- ✓ Cuando no se presenten propuestas.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- ✓ En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- ✓ Las demás contempladas en la Ley.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

5.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el MUNICIPIO DE ROLDANILLO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.7. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE ROLDANILLO a celebrar una unión temporal para “Aunar esfuerzos entre el municipio de Roldanillo Valle del Cauca y el contratista, para llevar a cabo la realización de los estudios técnicos, diseños, trámites, permisos, licencias y obras necesarias con el fin de entregar hasta 99 unidades de vivienda del proyecto denominado “URBANIZACIÓN VILLAS DEL SAMAN ”, en predio de propiedad del municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

6.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS

Antes de iniciarse la construcción de las viviendas, el adjudicatario del proceso deberá presentar a la Interventoría respectiva, los documentos que se relacionan a continuación:

6.2.1 PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Es la manifestación del número de empleos directos que EL CONTRATISTA planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. MUNICIPIO DE ROLDANILLO a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo.

6.2.2 COMPONENTE AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras, y de cumplir con todas las obligaciones legales en materia ambiental.

6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, se deberá suscribir el contrato respectivo.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias del MUNICIPIO DE ROLDANILLO, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal."

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por EL CONTRATISTA, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control del contrato. La constitución de la garantía y del seguro y el pago de los derechos de publicación del contrato, deberá efectuarla EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que MUNICIPIO DE ROLDANILLO pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del MUNICIPIO DE ROLDANILLO), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo

de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE ROLDANILLO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los artículos 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- ✓ Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total calculado como presupuesto oficial, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total calculado como presupuesto oficial y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

El CONTRATISTA deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA, así como de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- ✓ Tomador o Afianzado: Contratista.

- ✓ Asegurados: el contratista y/o el de Interés Social MUNICIPIO DE ROLDANILLO.

- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o MUNICIPIO DE ROLDANILLO

- ✓ Cuantía: Doscientos (200) salarios mínimo mensuales legales vigentes

- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

- ✓ El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales

mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

6.5. LEGALIZACION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá enviar con destino al MUNICIPIO DE ROLDANILLO, los siguientes documentos para gestionar la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa o de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta según el caso, sin perjuicio de las sanciones particulares, establecidas por otras disposiciones:

1) Una (1) copia del contrato.

2) Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en original, anexando el recibo de pago.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para ambas garantías:

1) Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE ROLDANILLO y el NIT del CONTRATISTA, Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

2) Debe incluir claramente el número y año del contrato.

3) Debe incluir el objeto del contrato.

4) Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del CONTRATISTA.

5) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

6) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7) Las garantías deben venir en original.

8) Anexar el comprobante de pago de las garantías.

9) Cuando EL CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

6.6. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del MUNICIPIO DE ROLDANILLO, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar las actividades inherentes al objeto contractual.

6.7. SUCURSAL EN COLOMBIA

El MUNICIPIO DE ROLDANILLO advierte a los Proponentes, que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario de la presente Licitación, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Obra y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

6.8. INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS

El MUNICIPIO DE ROLDANILLO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

La Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO DE ROLDANILLO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así

mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

6.9. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el MUNICIPIO DE ROLDANILLO, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

6.10. INDEMNIDAD

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

6.11. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

MUNICIPIO DE ROLDANILLO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

6.12. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de MUNICIPIO DE ROLDANILLO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

6.13. PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, MUNICIPIO DE ROLDANILLO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

6.14. CADUCIDAD

El MUNICIPIO DE ROLDANILLO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

6.15. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

6.16. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

6.17. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras, de conformidad con la garantía decenal establecida en el artículo 2060 del Código Civil..

6.32 CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras ejecutadas, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del presente Proceso de Contratación.

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Doctor:
XXXXXX
Alcalde
MUNICIPIO DE ROLDANILLO
Roldanillo Valle del Cauca

Ref: Carta de presentación de propuesta

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para participar de la licitación pública número _____CUYO OBJETO ES _____, y en caso de que nos sea adjudicada por MUNICIPIO DE ROLDANILLO nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo obliga a los firmantes de ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la Invitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones.

Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos _____ y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).

Que si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Que la presente propuesta consta de un original y dos copias, cada una con _____ (___) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años).

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____ Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No. _____ de _____ Dirección Comercial del Proponente _____ Teléfonos _____ Fax _____ Ciudad _____.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 2

Contratos de obra en los que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente participa directamente y/o a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales y que se encuentran vigentes, y contratos que han sido adjudicados.

Contratante	Contrato		Forma ejecución (1)		Plazo de ejecución (meses)	Fecha de			Valor del contrato incluidas adiciones (2)	Valor total facturado en SMLMV	Valor por facturar en SMLMV
	No	Objeto	I, C, Ut	%		Iniciación (ddmmaa)	Suspensión (ddmmaa)	Terminación (ddmmaa)			

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LAS COLUMNAS “VALOR DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES” Y “VALOR POR FACTURAR EN S.M.L.M.V.

ANEXO No. 3

RELACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No. Contrato	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO (incluías adiciones)	DURACION	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION

FIRMA:

Representante Legal

ANEXO No. 4
FORMATO LEY 816 DE 2003

Señores:
MUNICIPIO DE ROLDANILLO –
XXXXX
Alcalde
EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO-

Referencia: Licitación No _____
Objeto: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, con NIT: _____ domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, en mi calidad de proponente en el proceso de selección de la referencia; me permito declarar que de conformidad con lo señalado en la ley 816 de 2003:

1. Que el cien por ciento 100% de la mano de obra, de los servicios y de los bienes y insumos a utilizar en la ejecución del contrato, serán cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana.

2. Que si durante la ejecución del contrato el suscrito en calidad de contratista incumple con la obligación de contratar servicios, mano de obra y materiales cien por ciento nacionales, se tomará este hecho como un incumplimiento grave de las obligaciones del CONTRATISTA, por lo que la administración podrá actuar con su facultad coercitiva para sancionar EL CONTRATISTA por estos hechos.

Cordialmente,

_____
C.C. No:
NIT:

DIRECCIÓN:

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2017.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.